



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-25120-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 181/2026 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se la dejó a cargo de la Dirección de Secretaría General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que habiéndose dictado oportunamente la Resolución N° 201/2026 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante la cual, se acepta la renuncia a partir del 02 de marzo de 2026, de la Sra. Viviana Graciela Pacce, DNI N° 17.251.308, ex titular del cargo de Directora de Secretaría General, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director - “Secretaría General”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que teniendo en cuenta que la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, viene percibiendo actualmente la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, en base a su cargo de revista, corresponderá propiciar el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, a partir del 03 de marzo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que la bonificación a otorgar implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, "Secretaría General", quien cumple las responsabilidades y acciones aprobadas por Decreto N° 1657/25-t.v.-, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2°: Otórgase a partir del 03 de marzo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, "Secretaría General", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N°

2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- "Secretaría General," en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.- .

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de ministros según el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

